

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante providencia del 27 de agosto de 2021, se programó día **treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.)**, para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

No obstante lo anterior, el Dr. LEONARDO BONILLA BOLAÑOS, vocero judicial de la parte demandada conforme al poder que adjuntó, solicita aplazamiento de la misma en razón a que se pretende intentar comunicación con fines de conciliación con la parte demandante.

A Despacho en la fecha: 28 de septiembre de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 627

Rad. Juzgado: 2021-00096-00

Se decide lo pertinente en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** promovida a través de apoderada judicial designada para el efecto por la señora **JANET SANABRIA RUIZ** en contra de la **DIOCESIS DE LA DORADA GUADUAS**.

Conforme se indicó en la constancia secretarial que antecede, mediante providencia del 27 de agosto de 2021, se programó día treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.), para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del CPTYSS, no obstante ello, se accederá a la solicitud de aplazamiento radicada por el vocero judicial de la parte demandada, dado que el Despacho encuentra procedente la justificación presentada para el efecto.

En tal virtud, se dispone reprogramar la diligencia antedicha convocando a las partes para que asistan a la audiencia anteriormente relacionada, la cual se llevará

a cabo el día **nueve (09) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 pm).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado electrónico No. 083 hoy 30 de septiembre de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria